

# COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

## 85ª REUNIÓN

Veracruz, Veracruz (México)  
10-14 de junio de 2013

### PROPUESTA IATTC-85 H-1

#### PRESENTADA POR LA UNIÓN EUROPEA

#### RESOLUCIÓN SOBRE UNA GESTIÓN DE CAPACIDAD APLICABLE A TODOS LOS SEGMENTOS DE LA FLOTA

#### MEMORÁNDUM EXPLICATIVO

**Meta y fundamento:** ver el documento de trabajo « un mapa de ruta hacia un plan de gestión de capacidad en el Océano Pacífico oriental » presentado por la UE a la 14ª reunión del grupo de trabajo permanente sobre la capacidad de la flota.

#### RESOLUCIÓN DE LA CIAT SOBRE UNA GESTIÓN DE CAPACIDAD APLICABLE A TODOS LOS SEGMENTOS DE LA FLOTA QUE OPERA EN EL OPO

*La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT),*

*TOMANDO NOTA* en particular de las recomendaciones de conservación del personal de la CIAT de introducir medidas precautorias para las principales poblaciones objetivo en el área de competencia de la CIAT;

*CONSCIENTE* de la necesidad de evitar una sobreexplotación de las poblaciones objetivo de esta flota en toda su área de distribución;

*CONSCIENTE* que la cuestión de capacidad de pesca excesiva es motivo de preocupación en todo el mundo, y es objeto de un Plan de Acción Internacional (PAI) desarrollado por la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO) de las Naciones Unidas;

*TOMANDO NOTA* que el Plan de Acción Internacional de la FAO para la Ordenación de la Capacidad de Pesca (PAI) estipula en sus Objetivos y Principios que los Estados y Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) que se enfrenten con un problema de exceso de capacidad, en los casos en que la capacidad esté impidiendo el logro de resultados de sostenibilidad a largo plazo, se esforzarán inicialmente por limitar al nivel actual y reducir progresivamente la capacidad de pesca aplicada en las pesquerías afectadas;

*Teniendo presente* el Plan del CIAT de 2005 para la Ordenación Regional de la Capacidad de Pesca, que declara en sus Objetivos y Principios la necesidad de una ordenación eficaz, equitativa y transparente de la capacidad de pesca en el OPO, para ayudar a asegurar la sustentabilidad a largo plazo de la pesquería dirigida a especies amparadas por la Convención, y que este plan establece claramente que la limitación de la capacidad debería aplicarse a todos los segmentos de la flota activa en el Área de la Convención, mediante un enfoque holístico a la ordenación de la capacidad;

*CONSCIENTES* que dicho Plan considera la ordenación de la capacidad de la flota como complemento a otras medidas tomadas para conservar las poblaciones de especies amparadas por la Convención, y las CPC y todos los participantes en estas pesquerías deberían limitar la capacidad total de la flota al nivel actual y reducirla, según corresponda;

*CREYENDO* que es importante limitar la capacidad de pesca en el Área de Competencia de la CIAT a fin de asegurar que las pesquerías en la región sean realizadas en un nivel sostenible;

*TOMANDO EN CONSIDERACIÓN* las disposiciones de la resolución C-02-03 como marco regulatorio que actualmente regula la capacidad de la flota del OPO;

*ADOPTA*, de conformidad con la Convención de la CIAT, la siguiente resolución:

### **Congelación de capacidad**

1. Los Miembros y no Miembros Cooperantes (CPC) limitarán en 2014 y años subsiguientes, el número de sus buques pesqueros de 24 m y más de eslora total al número de sus buques pesqueros activos registrados el 31 de diciembre de 2012 en el Registro de Buques de la CIAT. En el caso de transferencias de capacidad, la capacidad será considerada atribuida a los CPC transferidores y registrada como tal en el Registro de Buques de la CIAT.
2. Esta limitación del número de buques será en proporción al volumen de bodega total correspondiente y, donde buques sean reemplazados, el volumen de bodega total no será excedido.
3. La presente Resolución no prejuzgará los derechos legítimos y obligaciones bajo el derecho internacional de los Estados y Territorios costeros en desarrollo en el Área de la Convención que deseen proseguir un nivel responsable de desarrollo de sus propias pesquerías en el Área de la Convención.
4. Estos Estados remitirán a la Secretaría de la CIAT los planes de desarrollo de su flota de palangre.
5. Los CPC que tengan reclamos de capacidad o capacidad no usada disponible, prepararán, un plan de desarrollo de flota. Dicho plan será entregado a la Comisión para información y registro en mes antes de la reunión anual de 2015 y debería definir, entre otros, el tipo, tamaño y origen de los buques y la programación (calendario preciso para los 10 años venideros) de su introducción en las pesquerías.

### **Capacidad pesquera activa**

6. Los CPC notificarán a la Secretaría de la CIAT, antes del 31 de diciembre de 2013, las listas de buques, por tipo de arte, de 24 metros o más de eslora total, y capacidad total correspondiente, que han pescado activamente atunes tropicales durante los años 2010, 2011 y 2012.
7. Al notificar sus buque que pescaron activamente en 2010, 2011 y 2012 los CPC confirmarán que han verificado la presencia efectiva y las actividades de pesca de sus buques en el área de la CIAT en esos años, a través de sus registros de VMS, informes de captura, arribos a puerto, o por otros medios. La Secretaría de la CIAT tendrá acceso a esta información a petición.
8. Los CPC limitarán en 2015 y años siguientes, el número de sus buques pesqueros de 24 metros o más de eslora total, y el volumen de bodega total correspondiente, al número de sus buques, y el volumen de bodega correspondiente, que pescaron activamente atunes tropicales durante el año 2010, 2011 y 2012. El volumen de bodega total de un CPC no puede en todo caso ser mayor que la capacidad « activa ». En el caso de transferencias de capacidad, la capacidad será considerada atribuida a los CPC transferidores y registrada como tal en el Registro de Buques de la CIAT.
9. Los CPC proporcionarán, antes del 1 de junio de cada año, una lista de los buques que han pescado activamente en el Área de la Convención durante el año previo.
10. La Secretaría de la CIAT establecerá una lista de buques activos y la mantendrá actualizada regularmente.

**Disponibilidad de datos de palangreros**

11. Los CPC remitirán a la Secretaría de la CIAT antes del 1 de marzo de cada año datos relativos a las capturas por palangreros de menos de 24 metros de eslora total de con respecto al año calendario previo.

**Datos actualizados sobre la capacidad objetivo**

12. El Comité Científico Asesor proporcionará antes de cada reunión anual una figura actualizada de la capacidad objetivo basada en la situación de las poblaciones pertinentes y el RMS.

**Implementación del Plan de Acción de 2005**

13. En 2015 la Comisión tomará una decisión con respecto a los pasos necesarios para implementar la tercera fase del Plan de Acción de 2005.